

ORDEN FORAL 36E/2024, de 13 de marzo, de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, por la que se autoriza a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus Organismos Autónomos la realización de encargos a favor del ente instrumental Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), adscrito al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

OBJETO:	Objeto de la Orden Foral
REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-OF01-2024-000034
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Secretaría General Técnica Sección Gestión Administrativa Tfno.: Correo-Electrónico:

EXPEDIENTE	
Procedimiento:	Orden Foral
Titular:	NASUVINSA SUELO Y VIVENDA, S.A.

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, regula los encargos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos realicen a sus entes instrumentales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El artículo 5 de la citada norma establece el régimen administrativo del encargo y señala que cuando un Departamento u Organismo autónomo precise realizar un encargo, incorporará el expediente la autorización del Departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos la realización de encargos. Dicha autorización genérica debe publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de fecha 13 de abril de 2016 reconoció la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la empresa pública NASUVINSA.



Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de noviembre de 2023, se estableció la adscripción de las sociedades públicas a los distintos departamentos, quedando NASUVINSA adscrita al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Atendiendo al amplio objeto social de la empresa pública NASUVINSA, razones de eficacia administrativa aconsejan dictar una autorización genérica para que el resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos puedan efectuar encargos a la citada empresa, adscrita al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, de forma que no sea precisa una autorización específica para cada uno de los encargos que aquélla pueda recibir.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Autorizar a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus Organismos Autónomos la realización de encargos a favor del ente instrumental Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), adscrito al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

2.º Que el acto mediante el cual los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos encarguen al citado ente instrumental adscrito al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias deberá ser notificado a este último, sin perjuicio del resto de trámites que procedan conforme a la normativa vigente.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Portal de Contratación de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2024



LA CONSEJERA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y POLÍTICAS MIGRATORIAS, Begoña Alfaro García.

